

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>Año . . . . . 40 pesetas. Semestre . . . . . 25 — Trimestre . . . . . 15 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la <i>Gaceta</i>. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p><b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	--	---

### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 6.243

#### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El señor Coronel del Centro de Movilización y Reserva número 13, dice a este Gobierno lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 13 de Noviembre, número 264, la circular de ese Gobierno civil, por la que se ordena a los señores Alcaldes Presidentes consignen los datos que se indican en el análogo al que publica el periódico oficial, que recibirían y que son la base para el estudio administrativo de la provincia; se observa en la mayor parte de las hasta ahora recibidas, que bien por falta de claridad en las instrucciones o por una deficiente lectura de ellas no resultan existencias para la mayor parte de los artículos que aparecen en el impreso, en 1 de Octubre de 1935, lo que es debido al no tener en cuenta, como primer dato, las existencias en 1 de Octubre de 1934.

Para salvar esta deficiencia, ruego a V. E. se publique en el «Boletín Oficial» una aclaración, por la que se ordene a los señores Alcaldes Presidentes que, para llenar los impresos, deberán tener en cuenta que los epígrafes siguientes se entenderán como sigue:

Existencia en 1 de Octubre de 1934. Producción de 1 de Octubre de 1934 a 1 de Octubre de 1935. Consumo, el habido entre iguales fechas. Importación, las realizadas en igual tiempo. Exportación, las efectuadas entre iguales fechas. Existencias en 1 de Octubre de 1935, será para cada artículo la existencia en 1 de Octubre de 1934, más la producción, más la importación; menos el consumo y la exportación.

Los señores Alcaldes que ya hubieran devuelto el impreso que se les remitió, bastará envíen a este Centro nota de las existencias en 1 de Octubre de 1934. Con este dato se harán las correcciones por el Negociado de Estadística.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, para que llegando a conocimiento de los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia cumplan exactamente cuanto interesa el Centro de Movilización y Reserva.

Valladolid, 19 de Diciembre de 1935.

El Gobernador civil,

*Alonso Velarde Blanco*

Núm. 6.213

#### GOBIERNO CIVIL

##### Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Transcurrido el plazo que señala el artículo 144 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Ins-

pector municipal Veterinario de Villaverde de Medina, y a propuesta de la Inspección provincial del Servicio, se declara oficialmente extinguida la epizootia de carbunco bacteridiano en el caserío de «Carrioncillo», del término municipal de Villaverde de Medina, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil, de fecha 13 de Noviembre último («Boletín Oficial» del 18).

Valladolid, 18 de Diciembre de 1935.

El Gobernador civil,

*Alonso Velarde Blanco*

Núm. 6.245

#### Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Inspección técnica del timbre del Estado

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 220 del reglamento vigente del Timbre y artículo 7.º de la Ley de 26 de Febrero de 1933, esta Delegación ha dispuesto que, indistintamente, por los Inspectores técnicos de la Renta don Jesús González Muro y don Luis de Castro Correa, se gire visita a todos los pueblos que comprende la provincia de Valladolid.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» para conocimiento de las personas a quienes interesa, exhortando a las Autoridades y entidades correspon-

dientes, para que presten cuantos auxilios y facilidades sean necesarios a la citada Inspección para el cumplimiento de su cometido.

Valladolid, 18 de Diciembre de 1935.—El Delegado de Hacienda, *Francisco de la Higuera*.

Núm. 6.242

#### Obras Públicas.—Provincia de Valladolid

NOTA-ANUNCIO

Don Martín Moral España, vecino de Campaspero (Valladolid), ha presentado una instancia, en la Jefatura de Obras Públicas de Valladolid, solicitando la concesión administrativa necesaria para la instalación de una línea eléctrica de alta tensión que arrancando de la caseta de transformación que posee en Cogeces del Monte, llegue hasta Torrescárceles y Aldealbar, con objeto de suministrar fluido eléctrico a estos dos pueblos.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos, tanto de dominio público como de particulares, atravesados por dicha línea.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín Oficial» para que las personas o entidades que se consideren afectadas por las instalaciones en proyecto, puedan examinar éste en la Jefatura de Obras Públicas de Valladolid, (Salvador 6), y presentar sus reclamaciones en la misma o en las Alcaldías respectivas, dentro del

plazo de treinta días, a contar de la fecha de la presente inserción.

Valladolid, 18 de Diciembre de 1935.—El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 6.252

### Cabezón

Don José García Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Cabezón.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 10 de los actuales, y teniendo a la vista los documentos administrativos correspondientes, y en virtud de las disposiciones legales sobre la materia, ha acordado hacer las siguientes designaciones de vocales natos para la Junta general del repartimiento de utilidades para el año próximo de 1936.

#### Parte real

D. Tomás Gutiérrez Moreno.  
D. Aurelio Nieto Pérez.  
D. Teodoro Revilla Gala.  
D. José García Ruiz.

#### Parte personal

D. Lorenzo Martín Manso.  
D. Juan Morales Salomón.  
D. Alejandro Sanz Revuelta.

Lo que se hace público para general conocimiento, y por si hubiere alguna reclamación que entablar contra la designación hecha, se producirán en el plazo de ocho días.

Cabezón, 19 de Diciembre de 1935.—José García.

Núm. 6.202

### Carpio

Don Aquilino Hernández López, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades, de esta única parroquia, para 1936.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva

lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las nueve y terminará a las doce del día 29 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de tres días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carpio, 17 de Diciembre de 1935.—Aquilino Hernández.

Núm. 6.203

### Carpio

Don Abelardo Jiménez Rodríguez, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento sobre utilidades para 1936.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las nueve y terminará a las doce del día 29 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro

contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de tres días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carpio, 17 de Diciembre de 1935.—Abelardo Jiménez.

Núm. 6.188

### Lomoviejo

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1936, aprobado por el Ayuntamiento, estará expuesto al público en la Secretaría del mismo, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente reglamento de la Hacienda municipal; durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Lomoviejo, 14 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, Alejandro Rico.

Núm. 6.246

### Medina del Campo

El día 3 de Enero próximo, y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la quinta subasta para el arriendo del aprovechamiento de pastos del monte de «Las Navas», de estos propios, con sujeción al mismo tipo de mil quinientas pesetas, fijado con la conformidad del Distrito Forestal, y a todas las demás condiciones que rigieron para las cuatro precedentes subastas.

Medina del Campo, 19 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, Eusebio Alonso.

696

Núm. 6.248

### Portillo

Durante el plazo de diez días quedan expuestos al público en estas Casas Consistoriales, los

padrones de alojamientos y bagajes de este Municipio para 1936 a los efectos de reclamaciones.

Portillo, 19 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, Rufino Adeva.

Núm. 6.230

### Traspinedo

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1936, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Traspinedo, 17 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, Miguel Vela.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto en los Ayuntamientos de

Aldeamayor de San Martín.  
Almenara de Adaja.  
San Pedro de Latarce.  
Vega de Ruiponce.

Núm. 6.235

### Villavesper

Recibido en esta Alcaldía, de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, el padrón de la contribución territorial riqueza rústica de este término, para el ejercicio de 1936-37, queda expuesto al público, por espacio de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de oír las reclamaciones que pudieran presentarse, siempre que se refieran a errores aritméticos o de copia; advirtiendo que, pasado este plazo, se devolverá a dicha Administración, a los efectos legales, y no se admitirá ninguna.

Villavesper, 17 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, Salvador Alonso.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto en el Ayuntamiento de

Villalba de Adaja.

Núm. 6.222

**Villafrechós**

Don Isidoro Pernía Román, Alcalde y Presidente de la Junta pericial de esta villa de Villafrechós.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo ordenado por el señor Administrador de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, se deslindan a continuación las fincas rústicas sitas en este término municipal, que aparecen en el padrón de la contribución, como dueño desconocido, cuyas fincas deben de pertenecer a vecinos de Villaesper.

Polígono 27, parcela 10, al pago del Bosque, de cabida 49 áreas y 93 centiáreas; linda al Norte, Santiago Revuelta; Este, y Sur, Salvador Pérez y Julián Martín, y Oeste, Santiago Revuelta y Victorio Pérez.

Polígono 29, parcela 59, al pago de Piqueros, de cabida 12 áreas y 5 centiáreas; linda al Norte, Isidoro Espeso; Este, Andrés Martín, y Sur, término de Villaesper.

Polígono 29, parcela 60, al pago de Piqueros, de cabida 6 áreas y 2 centiáreas; linda al Norte, Isidoro Espeso; Sur, término de Villaesper, y Oeste, Rogelio Martínez.

Polígono 29, parcela 98, al pago de Piqueros, de cabida 39 áreas y 14 centiáreas; linda al Norte, Rogelio Martínez; Este, Venancio de Castro; Sur término de Villaesper, y Oeste, cañada.

Polígono 29, parcela 99, al pago de Piqueros, de cabida 30 áreas y 11 centiáreas; linda al Norte, Rogelio Martínez, y Este, Sur y Oeste, cañada.

Polígono 30, parcela 67, al pago de Santa Ana, de cabida 98 áreas y 81 centiáreas; linda al Norte, herederos de Benito de la Cuesta; Este, Eloy Represa; Sur, Anastasia Lobato, y Oeste, Antonio Delgado.

Polígono 67, parcela 60, al pago de la Esperanza, de cabida 62 áreas y 70 centiáreas; linda al Norte, Isidoro Espeso; Sur, Esteban Pernía, y Oeste, camino de Carretordehumos.

Y con el fin de comprobar si las fincas descritas pertenecen a los vecinos del expresado Villaesper, se requiere a los propietarios de las mismas y a cuantas personas puedan facilitar algún dato sobre ellas, para que concurran a la Secretaría de este Ayuntamiento, antes del día 31 del actual, a fin

de comprobarlas y de firmar las hojas de declaración correspondiente.

Villafrechós, 16 de Diciembre de 1935.—Isidoro Pernía.

Núm. 6.223

**Villafrechós**

Don Isidoro Pernía Román, Alcalde y Presidente de la Junta pericial de esta villa de Villafrechós.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo ordenado por el señor Administrador de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, se deslindan a continuación las fincas rústicas, sitas en este término municipal, que aparecen en el padrón de la contribución, como dueño desconocido, cuyas fincas deben de pertenecer a vecinos de Morales de Campos:

Polígono 9, parcela 164, al pago de Villalumbrós, de cabida una hectárea, 57 áreas y 48 centiáreas; linda al Norte, herederos de Benito Cuesta, Modesta Sánchez y otros; Este, Ramón Concejo; Sur, carril de José de la Guerra y Demetrio Girón, y Oeste, José de la Guerra.

Polígono, 68, parcela 409, al pago de Hoyos de San Cristóbal, de cabida 38 áreas y 59 centiáreas; linda al Norte, Rafael Pérez; Este, Pedro Ruiz; Sur, herederos de Severiano Núñez, y Oeste, Eustasia Maroto.

Polígono 13, parcela 141, al pago de Contrabandos, de cabida 92 áreas y 20 centiáreas; linda al Norte, Agustín Pérez, Ramón Concejo y Victorina Martín; Este, Juana Martín y Alejandro Serrano; Sur, Leocadio Pérez y Oeste, Teodomiro Herrerías.

Polígono 13, parcela 123, al pago de la Espieja, de cabida 52 áreas y 69 centiáreas; linda al Norte, Leocadio Pérez; Este, Juana Martín; Sur, Demetrio Román y Antonio Lobato, y Oeste, Florentino Rivas.

Polígono 9, parcela 147, al pago de El Vencejo, de cabida 59 áreas y 6 centiáreas; linda al Norte, Julia Núñez; Este, Félix Maroto, y Sur y Oeste, Rafael Pérez.

Polígono 12, parcela 52, al pago del camino de Morales, de cabida 59 áreas y 28 centiáreas; linda al Norte, José de la Guerra; Este, Elvira Pérez; Sur, Modesta Sánchez, y Oeste, Pedro de Castro.

Polígono 13, parcela 276, al pago de Villalumbrós, de cabida

59 áreas y 27 centiáreas; linda al Norte, Rafael Pérez; Este, Ciriaca Delgado; Sur, Aurelio Gil, y Oeste, Demetrio Román.

Polígono 13, parcela 137, al pago del Pedriquín, de cabida 59 áreas y 27 centiáreas; linda al Norte, Aurelio Gil; Este, Demetrio Román, y Oeste, Regino Serrano.

Polígono 20, parcela 87, al pago del Cohete, de cabida 39 áreas y 36 centiáreas; linda al Norte, Pío Mateos y Rogelio Martínez; Este, Félix Espeso; Sur, Lorenzo Espeso, y Oeste, herederos de Benito de la Cuesta.

Polígono 27, parcela 28, al pago del Bosque, de cabida 62 áreas y 41 centiáreas; linda al Norte, Aquilino López; Este, Victorio Pérez; Sur, Félix Espeso, y Oeste, herederos de Benito de la Cuesta.

Polígono 29, parcela 25, al pago de Piqueros, de cabida 36 áreas y 14 centiáreas; linda al Norte, José Escudero; Este, Alejandro Paniagua; Sur, Cándido Escudero, y Oeste, Rogelio Martínez.

Polígono 67, parcela 74, al pago del Marrandiel, de cabida 62 áreas y 71 centiáreas; linda al Norte, arroyo del Marrandiel; Este, carretera de Morales; Sur, raya de Morales, y Oeste, herederos de Gustavo Herrera.

Polígono 68, parcela 346, al pago de la Garrida, de cabida 38 áreas y 59 centiáreas; linda al Norte, Eloy Represa; Este, Ramón Rodríguez; Sur, Aurelio Concejo, y Oeste, Pío Mateos.

Polígono 68, parcela 621, al pago de la Esperanza, de cabida 77 áreas y 19 centiáreas; linda al Norte, Lidia Serrano, y Este, Sur y Oeste, Alejandro Serrano.

Polígono 70, parcela 74, al pago de los Calvillos, de cabida 32 áreas y 71 centiáreas; linda al Norte, Isidoro González y José Lorenzo; Sur, raya de Tordehumos, y Oeste, Félix Maroto.

Polígono 70, parcela 77, al pago de los Calvillos, de cabida 52 áreas y 35 centiáreas; linda al Norte, Isidoro González; Este, Sebastián Pérez, y Sur, Tiburcio García y raya.

Polígono 70, parcela 80, al pago de los Calvillos, de cabida 32 áreas y 72 centiáreas; linda al Norte, Eustasia Maroto; Este, Francisco Amigo y Sebastián Pérez, y Sur y Oeste, Isidoro González.

Polígono 70, parcela 85, al pago de los Calvillos, de cabida 19 áreas y 63 centiáreas; linda al Norte, carretera de Morales; Este, Felipe Vallejo; Sur, Venancio de Castro y herederos de Benito de la Cuesta, y Oeste, Pío Mateos.

Y con el fin de comprobar si

las fincas descritas pertenecen a los vecinos del expresado Morales de Campos, se requiere a los propietarios de las mismas, y a cuantas personas puedan facilitar algún dato sobre ellas, para que concurran a la Secretaría de este Ayuntamiento antes del día 31 del actual, a fin de comprobarlas y de firmar las hojas de declaración correspondiente.

Villafrechós, 16 de Diciembre de 1935.—Isidoro Pernía.

Núm. 6.224

**Villafrechós**

Don Isidoro Pernía Román, Alcalde y Presidente de la Junta pericial de esta villa de Villafrechós.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo ordenado por el señor Administrador de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, se deslindan a continuación las fincas rústicas sitas en este término municipal, que aparecen en el padrón de la contribución, como de dueño desconocido, cuyas fincas deben pertenecer a vecinos de Cabrerros del Monte.

Polígono 71, parcela 15, al pago de la Degollada, de cabida 61 áreas y 39 centiáreas; linda al Norte, Inocencio Domínguez; Este, Francisco Serrano; Sur, raya de Tordehumos, y Oeste, raya de Cabrerros.

Polígono 72, parcela 3, al pago de la Huntana, de cabida 79 áreas y 19 centiáreas; linda al Norte, camino de los Olleros; Este, Félix Maroto; Sur, Maximino Fernández, y Oeste Clásico Santos.

Polígono 76, parcela 46, al pago de la Piedad, de cabida 13 áreas y 20 centiáreas; linda al Norte, Francisco Crespo; Este, herederos de Benito de la Cuesta; Sur, raya de Cabrerros, y Oeste, camino de Carrillina.

Polígono 76, parcela 108, al pago de la Avutardera, de cabida 39 áreas y 60 centiáreas; linda al Norte, Donato Alonso; Este, Ángel Aguado; Sur, Jesús Delgado, y Oeste, Venancio de Castro.

Polígono 79, parcela 1, al pago camino de Cabrerros, de cabida 13 áreas y 20 centiáreas; linda al Norte y Este, Gregorio Costilla; Sur, camino de Carrillina, y Oeste, raya de Cabrerros.

Polígono 79, parcela 7, al pago camino de Cabrerros, de cabida 13 áreas y 20 centiáreas; linda al Norte, Mariano Canal y Pedro Manso; Este, Francisco Crespo, y Sur y Oeste, raya de Cabrerros.

Polígono 80, parcela 103, al pago Hoyo del Rey, de cabida 6 áreas y 60 centiáreas; linda al Norte, Teodoro Ramos; Este, herederos de Casilda de Castro; Sur, Quintín Santos, y Oeste, Aurelio Gil.

Polígono 80, parcela 97, al pago Hoyo del Rey, de cabida una hectárea, 5 áreas y 59 centiáreas; linda al Norte, Cándido Fernández; Este, Toribio Santos; Sur, Aurelio Gil y Clásico Santos, y Oeste, herederos de Severiano Núñez.

Y con el fin de comprobar si las fincas descritas pertenecen a los vecinos del expresado Caberos del Monte, se requiere a los propietarios de las mismas y a cuantas personas puedan facilitar algún dato sobre ellas, para que concurran a la Secretaría de este Ayuntamiento, antes del día 31 del actual, a fin de comprobarlas y de firmar las hojas de declaración correspondiente.

Villafrechós, 16 de Diciembre de 1935.—Isidoro Pernía.

Núm. 6.225

#### Villafrechós

Don Isidoro Pernía Román, Alcalde y Presidente de la Junta pericial de esta villa de Villafrechós.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo ordenado por el señor Administrador de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, se deslindan a continuación las fincas rústicas sitas en este término municipal, que aparecen en el padrón de la contribución como dueño desconocido, cuyas fincas deben pertenecer a vecinos de Santa Eufemia del Arroyo:

Polígono 49, parcela 26, al pago de Mazarancón Alto, de cabida 91 áreas y 13 centiáreas; linda al Norte, Ramón González; Este, Francisco Amigo; Sur, Nazario Pérez, y Oeste, Floréncio Miranda y herederos de Benito de la Cuesta.

Polígono 50, parcela 7, al pago de Mazarancón Alto, de cabida 65 áreas y 53 centiáreas; linda al Norte, Rafaela de Castro; Este, Silvestre Santos; Sur, término de Santa Eufemia, y Oeste, Juan Martín.

Polígono 50, parcela 22, al pago de Mazarancón Alto, de cabida 2 hectáreas, 22 áreas y 80 centiáreas; linda al Norte, Francisco Crespo; Este, Numeriano Concejo y Rafaela de Castro; Sur, Justa Nieto, y Oeste, Francisco Amigo.

Polígono 53, parcela 57, al pago de Santa Eufemia, de cabida 3

áreas y 10 centiáreas; linda al Este, Franco Loya, y Sur y Oeste, término de Santa Eufemia.

Polígono 53, parcela 59, al pago de término de Santa Eufemia, de cabida 37 áreas y 15 centiáreas; linda al Norte y Este, Eustasia Maroto, y Oeste, camino de San Miguel.

Polígono 58, parcela 67, al pago del camino de Villalpando, de cabida 85 áreas y 44 centiáreas; linda al Norte, camino de Villalpando; Este, Sindicato Católico, y Sur, Casimiro Rodríguez.

Polígono 58, parcela 68, al pago del camino de Villalpando, de cabida una hectárea, 31 áreas y 44 centiáreas; linda al Norte, camino de Villalpando; Sur, Casimiro Rodríguez, y Oeste, raya de Santa Eufemia.

Polígono 58, parcela 85, al pago de la raya de Santa Eufemia, de cabida 13 áreas y 14 centiáreas; linda Norte, Casimiro Rodríguez, y Sur, Victorio Martín.

Polígono 61, parcela 78, al pago de Curieses, de cabida 26 áreas y 29 centiáreas; linda al Norte, raya de Santa Eufemia, Este, Isidora Cabrera, y Sur y Oeste, Francisco Crespo.

Y con el fin de comprobar si las fincas descritas pertenecen a los vecinos del expresado Santa Eufemia, se requiere a los propietarios de las mismas y a cuantas personas puedan facilitar algún dato sobre ellas, para que concurran a la Secretaría de este Ayuntamiento antes del día 31 del actual, a fin de comprobarlas y de firmar las hojas de declaración correspondientes.

Villafrechós, 16 de Diciembre de 1935.—Isidoro Pernía.

Núm. 6.226

#### Villafrechós

Don Isidoro Pernía Román, Alcalde y Presidente de la Junta pericial de esta villa de Villafrechós.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo ordenado por el señor Administrador de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, se deslindan a continuación las fincas rústicas sitas en este término municipal, que aparecen en el padrón de la contribución, como dueño desconocido, cuyas fincas deben pertenecer a vecinos de Palazuelo de Vedija.

Polígono 20, parcela 139, al pago de los Carneros, de cabida 55 áreas y 92 centiáreas; linda al Norte, Laureano Escudero; Este, y Sur, Rogelio Martínez, y Oeste, Juana Núñez.

Polígono 20, parcela 151, al pago de Valdeviñuelas, de cabida 59 áreas y 5 centiáreas; linda al Norte, Martín Villar; Este, raya de Palazuelo; Sur, Bernardo Bueno, y Oeste, Martín Villar.

Polígono 20, parcela 153, al pago de Valdeviñuelas, de cabida 78 áreas y 73 centiáreas; linda al Norte, José Bueno y raya de Palazuelo; Este, Martín Villar; Sur, Venancio de Castro y Francisco Bueno, y Oeste, Bernardo Rodríguez.

Polígono 20, parcela 155, al pago de Valdeviñuelas, de cabida 78 áreas y 72 centiáreas; linda al Norte, Francisco Bueno; Este, raya de Palazuelo; Sur, José Bueno, y Oeste, Bernardo Rodríguez.

Polígono 20, parcela 161, al pago de Valdeviñuelas, de cabida 45 áreas y 93 centiáreas; linda al Norte, Francisco Catón; Este, Francisco Concellón; Sur, Bernardo Rodríguez, y Oeste, Martín Villar.

Polígono 20, parcela 165, al pago de Valdeviñuelas, de cabida una hectárea, 18 áreas y 9 centiáreas; linda al Norte, Francisco Concellón y J. Antonio Aragón; Sur, Martín Villar y José Bueno, y Oeste, Francisco Bueno.

Polígono 22, parcela 22, al pago del Teso Barragán, de cabida una hectárea, 35 áreas y 80 centiáreas; linda al Norte, Francisco Escudero y raya de Palazuelo; Este, Victoriano Escudero; Sur, Bernarda Cuadrillero, y Oeste, Bernardo Rodríguez.

Polígono 22, parcela 98, al pago del Botal, de cabida 90 áreas y 53 centiáreas; linda al Norte, Francisco Bueno; Este, Julián Martín; Sur, Rogelio Martínez y Severino Alvarez, y Oeste, herederos de Benito Cuesta y José Bueno.

Polígono 22, parcela 113, al pago del Botal, de cabida una hectárea, 35 áreas y 79 centiáreas; linda al Norte, Rogelio Martínez y Francisco Concellón y otros; Este, Victoriano Escudero y Francisco Bueno; Sur, Julián Martín, y Oeste, Cástulo Escudero.

Y con el fin de comprobar si las fincas descritas pertenecen a los vecinos del expresado Palazuelo de Vedija, se requiere a los propietarios de las mismas y a cuantas personas puedan facilitar algún dato sobre ellas, para que concurran a la Secretaría de este Ayuntamiento antes del día 31 del actual a fin de comprobarlas y de firmar las hojas de declaración correspondiente.

Villafrechós, 16 de Diciembre de 1935.—Isidoro Pernía.

Núm. 6.227

#### Villafrechós

Don Isidoro Pernía Román, Alcalde y Presidente de la Junta pericial de esta villa de Villafrechós.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo ordenado por el señor Administrador de Propiedades y Contribución territorial de esta provincia, se deslindan a continuación las fincas rústicas sitas en este término municipal que aparecen en el padrón de la contribución como de dueño desconocido, cuyas fincas deben pertenecer a vecinos de Barcial de la Loma.

Polígono 42, parcela 21, al pago de la Sangradera, de cabida 54 áreas y 84 centiáreas; linda al Norte, Leandro Rodríguez; Este y Sur, Avelina Espeso, y Oeste, término de Barcial.

Polígono 42, parcela 19, al pago de la Sangradera, de cabida 42 áreas y 65 centiáreas; linda al Norte, Leandro Rodríguez; Este, José Alfonso; Sur, Víctor Arias, y Oeste, María Luz Rodríguez.

Polígono 44-45, parcela 51, al pago de Zalengas, de cabida una hectárea, 17 áreas y 58 centiáreas; linda al Norte, desconocido; Este, Demetrio Girón; Sur, Vicente Vázquez, y Oeste, Deodoro Herreras y Vicente Vázquez.

Polígono 44-45, parcela 55, al pago de Zalengas, de cabida una hectárea, 17 áreas y 58 centiáreas; linda al Norte, herederos de Manuel Espeso; Este, Ciriaco Rueda; Sur, Vicente Vázquez, y Oeste, Gabina Magdaleno y otros.

Polígono 49, parcela 56, al pago Espinar Alto, de cabida una hectárea, 10 áreas y 65 centiáreas; linda al Norte y Este, Aurelio Gil; Sur, Liborio Lorenzo, y Oeste, Francisco Crespo.

Polígono 49, parcela 44, al pago de Picones del Estado, de cabida 58 áreas y 58 centiáreas; linda al Norte y Este, Perfecto Martín; Sur, Gerardo Herreras, y Oeste, carril.

Y con el fin de comprobar si las fincas descritas pertenecen a los vecinos del expresado Barcial, se requiere a los propietarios de las mismas y a cuantas personas puedan facilitar algún dato sobre ellas, para que concurran a la Secretaría de este Ayuntamiento, antes del día 31 del actual, a fin de firmar las hojas de declaración correspondiente.

Villafrechós, 16 de Diciembre de 1935.—Isidoro Pernía.